Municipalidad de Lince

CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 009-2009-MDL/GM
Expediente Nº 3920-2001
Lince, 29 ENE 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Informe Nº 043-2009-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 25.Set.2002 don Juan Almanza Huarachi, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Nº 932-2002-MDL/OR, de fecha 11.Set.2002.

Que, el administrado impugnante, manifiesta que en el segundo considerando de la resolución materia de apelación se indica lo siguiente *"el recurrente adjunta a fojas 06 copia del Certificado de Anuncios y Publicidad Exterior Nº 372-01-DCAO-DDU Expediente Nº 2609-01 de fecha 23.May.2001 por renovación de anuncios, esto es, de fecha posterior a la Notificación Nº 5214 de fecha 15.Mar.2001, no desvirtuándose la comisión de la infracción por el segundo anuncio; debiéndose haber girado la infracción por No Renovar el Certificado de Anuncios y no por infracción instalación de Anuncios sin Autorización Municipal"*.

Que, al respecto manifiesta que lo indicado en tal considerando no es correcto al afirmar que el Certificado de Anuncios y Publicidad Exterior Nº 372-01-DCAO-DDU es de fecha 23.May.2001 siendo totalmente falso, ya que dicho certificado es del mes de febrero del 2001 y tiene como fecha de vencimiento el 24.Feb.2002 y no como erradamente se sostiene que dicho certificado tiene fecha 23.May.2001.

Que, revisada la Notificación Nº 005214, ésta se impuso con fecha 15.Mar.2001, por la infracción de Instalación de Anuncios sin Autorización Municipal, cuando lo correcto debió haber sido por no renovar el Certificado de Anuncios.

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, es de tenerse en consideración que la sanción impuesta fue con fecha posterior a la expedición del Certificado de Anuncios y Publicidad Exterior Nº 0372-01-DCAO-DDU, otorgado a la razón social Almanza Huarachi Juan, para instalar anuncio en el frontis del local, con fecha de expedición 24.Feb.2001 y fecha de vencimiento 24.Feb.2002, por lo que es evidente que a la fecha de la imposición de la Notificación de la Multa Nº 005214, esto es el 15.Mar.2001, el administrado impugnante ya contaba con su respectiva Autorización Municipal de Anuncios y Publicidad Exterior, por lo mismo se debe de amparar el Recurso de Apelación interpuesto.

Municipalidad de Lince * Oficina de Asesoría Jurídica * V°B°

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe del Visto; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007; y a lo establecido por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Juan Almanza Huarachi, contra la Resolución Directoral Nº 932-2002-MDL/OR, de fecha 11.Set.2002, dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración y Tributaria a través de la Unidad de Recaudación y Control el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Eco. IRENE CASTRO LOUSTANAU
GERENTE MUNICIPAL